

Notaria

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Lider Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido*

Copia PRIMERA

De la escritura de COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Otorgada por CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE Y OTRA

A favor de EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROEQUADOR

El 3 DE DICIEMBRE DEL 2012

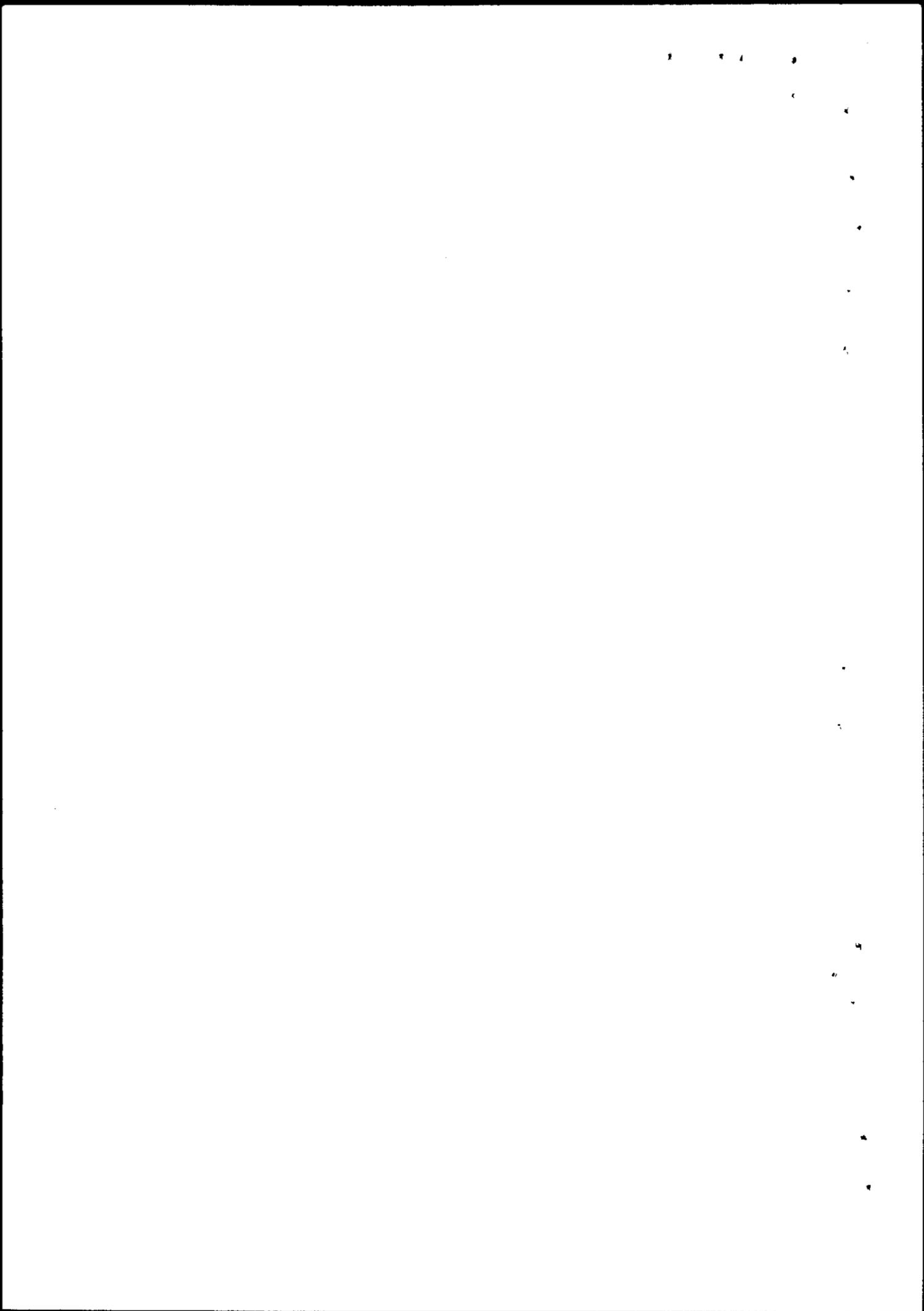
Parroquia

Cuantía \$ 167,799,33 E.S.

Quito, a 3 DE DICIEMBRE DEL 2012

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4600
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD
PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN
QUE OTORGA:

CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE
MARUJA MARLY CUNALATA IBARRA

PROPIETARIO
PROPIETARIA

A FAVOR DE:

EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR

CUANTIA: \$ 167.799,33

OBJETO DEL CONTRATO:

Lote de terreno, ubicado en el sitio Santa Marianita

PARROQUIA: Santa Marianita, del cantón Manta,

DI: 2, COPIAS

ESCRITURA No.

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de Diciembre del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente escritura: Los señores MARCO GUSTAVO CALVOPIÑA VEGA, en calidad de Gerente General encargado de la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR, conforme los documentos adjuntos; los conyugues CARLOS DIONISIO SÁENZ BAQUE y MARUJA MARLY CUNALATA IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

cédulas de ciudadanía e identidad, respectivamente, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la siguiente de compraventa y transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública de compraventa por declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, por una parte los señores MARCO GUSTAVO CALVOPIÑA VEGA, en calidad de Gerente General encargado de la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR, casado, quien en adelante simplemente se le denominará "EL COMPRADOR"; y, por otra parte los conyugues ingeniero CARLOS DIONISIO SÁENZ BAQUE y MARUJA MARLY CUNALATA IBARRA, casado, quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a)** Declara EL VENDEDOR, ser dueño y propietario de un lote de terreno, ubicado en el sitio Santa Marianita de la parroquia Santa Marianita, del cantón Manta, el mismo que lo adquirió mediante Compraventa que le hiciera a su favor la Señora Doña VIRGINIA ACILIA ZAMBRANO ALAVA, según consta en Escritura Pública, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el diecisiete de marzo del año dos mil tres, inscrita en la Registro de la Propiedad del cantón Manta el ocho de abril del dos mil tres.- **b)** el mismo que lo adquirió mediante compraventa que lo hiciera a su favor la compañía Carmen Amelia Compañía Limitada, según consta de la Escritura Pública, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve. **C).- La**

linderos. Por el Frente, con veinticinco metros y playa del mar; Por el Sur, con veinticinco metros y camino público; Por el Costado Derecho, con ciento dos metros y propiedad del Señor Ismael Sánchez; y, Por el Costado Izquierdo, con ciento dos metros y propiedad de la compañía vendedora; con una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

CLAUSULA CUARTA:

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos en virtud de la Declaratoria de utilidad Pública, los conyugues CARLOS DIONISIO SÁENZ BAQUE y MARUJA MARLY CUNALATA IBARRA, en calidad de propietarios del Depósito de pesca Artesanal "SANTA MARIANITA" ubicado en Santa Marianita de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, convienen en dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador todos los bienes muebles e inmuebles, esto es, terreno, edificaciones, equipos y maquinarias que son parte del negocio del depósito de pesca artesanal.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO.- El justo precio que libremente las partes han pactado por la presente compraventa de acuerdo al Acta suscrita el veinte (20) de noviembre de dos mil doce (2012), es la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 33/ 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 167.799,33), dinero que los vendedores, por sus propios derechos, declaran haber recibido de manos del comprador, a su entera satisfacción, en moneda en efectivo y de curso legal, declarando por lo tanto nada que reclamar al comprador, ni de presente ni de futuro, por ningún concepto derivado de este contrato.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.- El valor establecido en la cláusula Quinta de este contrato, y que el COMPRADOR cancela a los VENDEDORES mediante transferencia de fondos de la Gerencia de Comercialización de EP PETROECUADOR a la Cuenta Corriente del Banco del Pacifico número cero nueve cinco cero uno ocho guión uno (095018-1), cuyo titular es el señor CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE.

CLAUSULA SÉPTIMA: TRASPASO DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- En consecuencia, transfiere el vendedor al comprador, los derechos de propiedad y posesión, dominio y señorío, que tenía y había adquirido en lo que dejan formalmente vendido para que de ahora en adelante,

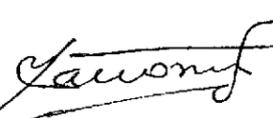


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



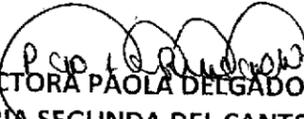
como su único dueño haga uso de goce de lo que adquiere a su arbitrio y libre de gravámenes. **CLAUSULA OCTAVA: GRAVAMENES.-** "LA VENDEDORA" declara que el terreno materia de la presente compraventa, es de su propiedad y no se encuentra embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar salvo la prohibición de enajenar registrada por la declaratoria de utilidad pública de EP PETROECUADOR y que no existe limitación alguna del Dominio adicional, adjuntándose como documento habilitante el certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta. "LA VENDEDORA" se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción y registro serán de cuenta de "LA COMPRADORA". Este contrato no genera impuestos de acuerdo a lo previsto en el inciso octavo del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señala: "Para la transferencia de inmuebles adquiridos por declaratoria de utilidad pública, los dueños deberán tener cancelados todos los impuestos correspondientes a dicha propiedad, excepto el pago de la plusvalía y los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones...". **CLAUSULA DECIMA.- FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.-** "LA VENDEDORA" por este acto, faculta a "LA COMPRADORA" para que pueda realizar todos los trámites para perfeccionar la compraventa materia de este contrato, hasta la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato por estar de acuerdo a las estipulaciones pactadas y a sus intereses. "LA VENDEDORA" declara que se encuentra investida de facultad y autoridad suficiente para celebrar este contrato y que una vez suscrito el mismo, renuncia expresamente a iniciar acciones judiciales o extrajudiciales en contra de EP PETROECUADOR, o a la persona jurídica que les subrogue, por cualquier hecho y/o circunstancias presentes, consecuentes o futuras, relacionadas con el terreno materia de esta compraventa declarado de utilidad pública con fines de expropiación.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.- En caso de existir controversias que se deriven del presente instrumento, los comparecientes se someten a los jueces competentes del cantón Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: a) Nombramiento del Representante Legal de EP PETROECUADOR.- b) Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública.- c) Certificado de Avalúos y Catastros.- d) Certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad del cantón Manta.- e) Copia notariada del pago del impuesto predial del año dos mil doce (2012).- f) Acta de Acuerdo de negociación. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.-".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Edgar Ramos Castro, MBA, , con matrícula Número siete mil seiscientos dieciocho, del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


MARCO GUSTAVO CALVOPINIÑA VEGA
C.C. 1801097245


CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE
C.C. 130207466-9


MARUJA MABEL CUNALATA IBARRA
C.C. 080058056-5


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Of. No. 0839-DFS-DAC-GADM
Manta Octubre 25 de 2012

Abogado
Italo Zambrano Mendoza
Ciudad.-

De mi consideración:

Una vez de haber recibido su solicitud, en el sentido que le certifique el avalúo del predio identificado con el código catastral # 4030105000, del bien inmueble ubicado en la parroquia Santa Marianita,, al respecto le informo:

Revisando el catastro de predios urbanos en vigencia se constato que el avalúo ingresado en el código catastral # 4030105000 asciende a la cantidad de \$ 135.799.33 dólares, avalúo que corresponde al bienio 2012 - 2013.

Atentamente,

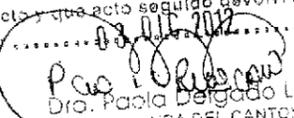

Arg. Daniel Ferrin Sornoza

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

**EL PRESENTE DOCUMENTO SE LO EMITE SOLO PARA TRAMITE
JUDICIAL.**

mar

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 08.11.2012


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCIÓN No. 2011265

MARCO CALVOPIÑA VEGA
GERENTE GENERAL DE LA EP PETROECUADOR (ENC.)

CONSIDERANDO:

Que, el objeto principal de EP PETROECUADOR, es la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, conforme a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley de Hidrocarburos, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos, conforme lo establece el artículo 2 del Decreto No. 315 publicado en el Registro Oficial No. 171 de 14 de abril de 2010.

Que, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, podrá desarrollar sus actividades en el ámbito local, provincial, regional, nacional e internacional, conforme lo establece el artículo 3 del referido Decreto.

Que, mediante Oficio No. 49 -VH-2011 de 15 de marzo de 2011, el Ministro de Recursos Naturales No Renovables, dirigida al Gerente General de EP PETROECUADOR, manifiesta que *"siendo obligación del Estado precautelar la soberanía energética y la provisión de los servicios públicos en todo el territorio nacional y en las provincias fronterizas, es necesario implementar medidas y mecanismos de control a fin de reducir el contrabando de combustibles; razón por la cual, dispone que el combustible destinado al segmento de pesca artesanal sea comercializado únicamente a través de la Empresa pública a su cargo, para lo cual tomará todas las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición"*.

Que, con Oficio No. 1278-PGER-CGEM-2011 de 12 de abril de 2011, EP PETROECUADOR, remitió al señor Ministro de Recursos Naturales no Renovables, información sobre los despachos de los depósitos de pesca artesanal por provincia, comercializadora y depósitos.

En cumplimiento a la disposición impartida por el señor Ministro de Recursos Naturales No Renovables, en sesión de Staff de EP PETROECUADOR, con Oficio No. 1411-PGER-CCNA-2011 de 21 de abril de 2011, se remitió un informe integral de los centros de distribución de pesca artesanal a nivel nacional, determinando que a la fecha existían 45 depósitos de pesca artesanal, de los cuales, 19 son de propiedad de Cooperativas de Pescadores, 22 de privadas y 1 de propiedad de EP PETROECUADOR, adicionalmente se recomendó lo siguiente:



EPCA

JH

[Signature]
1

1. Para optimizar tiempo y recursos se debe mejorar la infraestructura de mezcla y despacho en las instalaciones de EP PETROECUADOR de La Libertad y Esmeraldas.
2. Incentivar a la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos u Organismo competente que se realice el censo de embarcaciones, que permita a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero establecer "asignaciones fijas" a cada embarcación y distribuidor que se acerquen a las reales necesidades del sector.
3. Conformar entre todos los organismos de control, tales como: Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos, Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero un equipo disciplinario que analice y plantee mecanismos de control eficientes que incentiven el buen uso del combustible.
4. Solicitar a los Organismos de Control, la contratación de un sistema automatizado de control en el cual se registre los datos de las embarcaciones, matrícula, consumo de combustible de la embarcación, volúmenes asignados, cargas efectuadas, saldo por ser despachado, etc., semejante al programa SIGMAP diseñado por la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos para las embarcaciones mayores de 20 TRB (toneladas de registro bruto), el cual se interconecta directamente con el sistema de comercialización de EP PETROECUADOR y autoriza el despacho.

Que, mediante Oficio Circular No. 67-SIGOB-2011 DE 01 de junio de 2011, el Ministro de Recursos Naturales No Renovables, dirigida al Gerente General de EP PETROECUADOR y al Director de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, manifiesta que: *"esta cartera de Estado dispuso que el combustible destinado al segmento de pesca artesanal sea comercializado únicamente a través de la Empresa Pública EP PETROECUADOR, para lo cual tomara todas las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición.*

Adicionalmente, en reunión de Staff, llevada a cabo el 10 de mayo de 2011, dispuso que EP PETROECUADOR y la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífera, coordinen este proyecto y de manera conjunta preparen el cronograma de actividades para su cumplimiento...



Que, mediante Oficio No. 775-ARCH-C-D-2011 de 11 de mayo de 2011, el Director Encargado de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, pone en conocimiento del Gerente de Comercialización y al Coordinador Senior de Mercadeo y Servicio al Cliente, de EP PETROECUADOR, el detalle de la redistribución de cupos para los Depósitos de Pesca Artesanal en las Provincias de Esmeraldas y Norte de Manabí, la misma que deberá entrar en vigencia a partir del mes de mayo del 2011.

Que, mediante Oficio No. 03502 CGEM-2011 de 07 de junio 2011, el Gerente de Comercialización, Enc., de EP PETROECUADOR, remite al Director de la

[Handwritten signatures and initials]

2011269

Agencia de Regulación Hidrocarburífera, el informe de cumplimiento de depósitos Pesca Artesanal.

- Que, mediante Oficio No. 261 de 15 de junio de 2011, suscrito por el Ministro de Recursos Naturales no Renovables, y dirigido al Director de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero y al Gerente General de EP PETROECUADOR, manifiesta que *"en lo que tiene que ver con gasolina artesanal, ésta solo podrá expendirse en estaciones de servicios o depósitos de propiedad de la EP PETROECUADOR, para lo cual la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero presentará un plan con el carácter de urgente en el que conste las locaciones y análisis de cupos donde se requiera estaciones de servicios o depósitos de propiedad de la Empresa Pública que puedan atender la demanda al sector pesquero artesanal"*.
- Que, mediante Memorando No. 0098 CGEM-2011 de 23 de junio de 2011, el Coordinador General de Gestión Empresarial, Enc., nombró la Comisión para realizar el avalúo de la infraestructura de los depósitos de pesca artesanal ubicados en las provincias de El Oro, Guayas, Santa Elena, Manabí y Esmeraldas.
- Que, mediante Memorando No. 021 CGEM-PRY-SUR-2011 de 08 de julio de 2011, la Comisión Proyecto de "DISTRIBUCIÓN DE GASOLINA DE PESCA ARTESANAL", presentó el informe de Comisión realizado en las provincias de Santa Elena y Guayas.
- Que, mediante Memorando No. 25001-CGEM-CNA-MES-SUR-2011 de 27 de julio de 2011, los Miembros de la Comisión Proyecto "DISTRIBUCIÓN DE GASOLINA DE PESCA ARTESANAL", presentaron el Informe de Comisión en la Provincia de Esmeraldas.
- Que, mediante Oficio No. 401-COGEJ-C-ALE-2011 de 06 de septiembre de 2011, el Ministro de Recursos Naturales no Renovables, en lo principal dispone que la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífera proceda a intervenir los Depósitos de Gasolina Artesanal, y la EP PETROECUADOR continuará con la declaratoria de Utilidad Pública, sin que sea necesario para ello la reforma al Acuerdo Ministerial 257.
- Que, mediante Oficio No. 150-SIGOB-2011 de 12 de septiembre de 2011, el Ministro de Recursos Naturales no Renovables, en referencia a cuáles serían los depósitos que deberán ser adquiridos, dispone que: *"en varias reuniones se ha acordado que EP PETROECUADOR analice la adquisición de la depósitos de propiedad privada y no los que pertenezcan a Cooperativas Pesqueras"*.

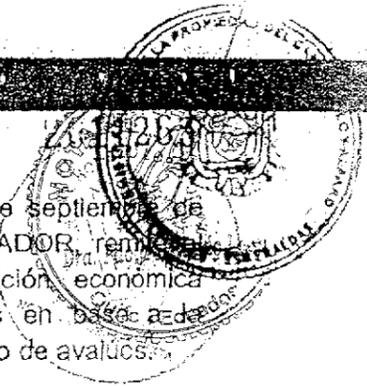
Esta Secretaria de estado no considera necesario modificar el Acuerdo Interministerial 257 para que EP PETROECUADOR proceda a la declaración de utilidad pública, al contar la empresa con plenas facultades para determinarlo directamente".



DA

Q

F



Que, mediante Memorando No. 25011-CGEM-PLO-2011 de 14 de septiembre de 2011, la Coordinadora de Planificación de EP PETROECUADOR, remite al Coordinador General de Gestión Empresarial, la evaluación económica estimada de los depósitos de pesca artesanal realizados en base a la información entregada por la comisión técnica de levantamiento de avalúos.

Que, mediante Memorando No. 25024-CGEM-2011 de 16 de septiembre de 2011, la Delegada de la Procuraduría de EP PETROECUADOR, remite al Coordinador General de Gestión Empresarial, el análisis legal encontrado en los Depósitos de Pesca Artesanal de las Provincias de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Guayas, y El Oro.

Que, el Artículo 408 de la Constitución de la República establece que *"Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, substancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución"*.

Que, el Artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"*.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República establece: *"las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, el Artículo 68 de la Ley de Hidrocarburos, dispone que *"El almacenamiento, distribución y venta al público en el país, o una de estas actividades, de los derivados de los hidrocarburos, serán realizadas por PETROECUADOR o personas naturales o por empresas nacionales o extranjeras de reconocida competencia en esta materia y legalmente establecidas en el país, para lo cual podrán adquirir tales derivados ya sea en plantas refinadoras establecidas en el país o importarlos"*.



Que, el Artículo 4 de la Ley de Hidrocarburos señala que *"Se declara de utilidad pública la industria de hidrocarburos en todas sus fases, esto es, el conjunto de operaciones para su obtención, transformación, transporte y comercialización. Por consiguiente, procede la expropiación de terrenos, edificios, instalaciones y otros bienes, y la constitución de servidumbres generales o especiales de acuerdo con la Ley, que fueren necesarias para el desarrollo de esta industria"*.

[Handwritten signatures and initials]



- Que, mediante Acuerdo Interministerial No. 257 de 09 de marzo de 2011, los Ministros Coordinadores de Seguridad; de Sectores Estratégicos, de Defensa del Interior y de Recursos Naturales No Renovables, acordaron establecer un mecanismo de cooperación inter-institucional a fin de precautelar la soberanía energética y la provisión del servicio público de la comercialización y distribución de combustibles y evitar el contrabando en las provincias fronterizas a ser intervenidas.
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 315 de 6 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR.
- Que, la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Ejecutivo No. 315 del 6 de abril del 2010, establece que: "Los derechos y obligaciones, así como las actividades de la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, pasarán a EP PETROECUADOR a partir de la fecha de vigencia de este Decreto Ejecutivo".
- Que, en el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece que: "Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la Ley". Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública o de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes. El precio se fijará, tanto para bienes ubicados en el sector urbano como en el sector rural, en función del avalúo realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad en que se encuentren dichos bienes, que considerará los precios comerciales actualizados de la zona.

En ejercicio de sus facultades legales.

RESUELVE

Art. 1 Declarar de Utilidad Pública con el carácter de urgente y de ocupación inmediata, con fines de Expropiación los Depósitos de Gasolina Pesca Artesanal, ubicadas en los cantones de las Provincias de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Guayas, y El Oro, que se detallan a continuación:



[Handwritten signatures]

Art. 6 Notificar la presente Resolución a los Registradores de la Propiedad de los cantones en las Provincias de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Guayas y El Oro; a la Dirección de Avalúos y Catastros de las Municipalidades en el lugar en el que se encuentren dichos bienes; al Gerente de Comercialización; al Procurador de EP PETROECUADOR y a los Propietarios de los Depósitos de Pesca Artesanal que han sido declarados de utilidad pública.

Art. 7 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

NOTIFIQUESE.-

22 DIC. 2011

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los



07 OCT. 2011

[Handwritten signature]

MARCO CALVOPIÑA V.
GERENTE GENERAL, EN C
EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR
EP PETROECUADOR



Elaborado por: Dra. Mariana Chávez
Revisado por: L. Rodrigo Arias M.
Aprobado por: Roslo Pesantes M.
Aprobado por: Ing. José Luis Cortázar
Autorizado por: Ing. Carlos Ordoñez
Autorizado por: Dr. Diego Regalado

REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD
Del Cantón Eloy Alfaro

En esta fecha queda inscrito el documento bajo el
Repertorio No. 04 Folio No. 13

LO CERTIFICO
LIMONES 22 DIC. 2011



[Handwritten signature]
Dra. Hortencia Rojas P.
Registradora de la Propiedad del Cantón Eloy Alfaro

La copia ANUA que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en té de ello contliero la presente.

Quito, a 28 NOV. 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



ES FIEL COPIA CERTIFICADA
FIRMA: *[Handwritten signature]*
COORDINADORA SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO
NOMBRE: ALEXANDRA GUTCHAMIN

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 4 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que a lo seguido devolvi al interesado.
Quito, a 22 DIC. 2011

RESOLUCION No. DIR-EPP-01-2011-01-17 :

El Directorio de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, RESUELVE:

1. AGRADECER AL VICEALMIRANTE ZAPATER POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA EMPRESA PÚBLICA EP PETROECUADOR; Y,
2. DESIGNAR COMO GERENTE GENERAL ENCARGADO DE EP PETROECUADOR, EN REEMPLAZO DEL GERENTE GENERAL SALIENTE, VALM. (SP) MANUEL ZAPATER RAMOS, AL INGENIERO MARCO GUSTAVO CALVOPIÑA.

Se declara esta Resolución de ejecución inmediata.


Wilson Pastor
PRESIDENTE DIRECTORIO
EP PETROECUADOR


Econ. René Ramírez
MIEMBRO DEL DIRECTORIO
EP PETROECUADOR


Ing. Jorge Glas
MIEMBRO DEL DIRECTORIO
EP PETROECUADOR


Ab. Andrés Doñoso
SECRETARIO AD-HOC
EP PETROECUADOR

 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

26 JUN. 2012

No	DEPÓSITO DE PESCA ARTESANAL	CODIGO ARCH	RUC	PROPIETARIO
DEPOSITOS DE PESCA ARTESANAL EN ESMERALDAS				
1	DEPÓSITO DE PRODUCCIÓN PESQUERA MALECÓN TONCHIGUE	09PA08056	1707819460001	JARAMILLO PINEDA MIGUEL ANGEL
2	DEPÓSITO LA TOLITA	09PA08009	0800601049001	MARTINEZ GRACIA JULIAN SIGIFREDO
3	DEPÓSITO DE PESCA ARTESANAL DONATO MEDINA	09PA08055	0800217176001	MEDINA QUINONEZ DONATO / JON JAIRO VIVAS TELLOS
4	GASOLINERA ELOY ALFARO	09PA08001	0800138455001	GRUEZO JARAMILLO DALO PASTOR
5	GASOLINERA MARISOL	09PA08062	0501127286001	DOLORES MARGOTH GALLARDO GUTIERREZ / LUIS ARMANDO PEÑA GRANDA / GUSTAVO ARROYO SEVILLANO / CHIRIBOGA SALAZAR LUIS CELINA
6	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA 12 DE NOVIEMBRE	09PA08063	0891704976001	SR. CRISTOBAL ALFONSO TORRES CAZCO Y SR. VIDAL QUIÑONEZ
7	GASOLINERA DEL PUERTO	09PA08054	0800154098001	MARTIN ARMENGOL PINEDA CUERO.
8	DEPOSITO DE PESCA ARTESANAL GEOCONDA MOSQUERA	09PA08002	0800634081001	MOSQUERA BUSTO GEOCONDA BOLIVIA
9	GASOLINERA LA CAROLINA	09PA08058	0800105058001	VERNAZA VALLECILLA JOSE
DEPOSITOS DE PESCA ARTESANAL EN MANABÍ				
10	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PESCA ARTESANAL SANTA MARIANITA	09PA13001	1302074669001	SAGENZ BAQUE CARLOS GIGNISIC
11	DEPÓSITO PÚBLICO LUIS CHÁVEZ CISNEROS	09PA13002	0600117014001	CHAVEZ CISNEROS LUIS ENRIQUE
12	DEPÓSITO COOPERATIVA PESQUERA ARTESANAL JARAMILLO	09PA13005	1703964336001	MALDONADO SANCHEZ GALO ENRIQUE
13	DEPOSITO DE PESCA ARTESANAL SOLÓRZANO MUÑOZ	09PA13009	1300927587001	SOLORZANO MUÑOZ RONALD EDUARDO
14	GASOLINERA DE PESCA ARTESANAL PUNTA BALLENA	09PA13008	1302429558001	INTRIAGO CHICA SILVIO MEDARCO



No	DEPÓSITO DE PESCA ARTESANAL	CODIGO ARCH	RUC	PROPIETARIO
DEPOSITOS DE PESCA ARTESANAL EN SANTA ELENA				
15	DEPÓSITO DE COMBUSTIBLES REYES	09PA09013	1305727834001	REYES REYES CRUZ ARACELY
16	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE PROVIPESCA	09PA09001	0905495354001	OSPINA ZEA XAVIER HERNAN
17	DEPOSITO DE PESCA ARTESANAL ROMBALI	09PA09010	0991300562001	ROMBALI S.A. / PINO LEON FABIOLA
18	DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE SANTA ROSA	09PA09002	0907058879001	CHALEN RODRIGUEZ CARLOS ALFREDO
19	COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA ARTESANAL FUERZA ANCONCITO	48PA24002	0992452137001	BAQUE TUMBACO ISAURO EULOGIO
DEPOSITOS DE PESCA ARTESANAL EN GUAYAS				
20	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE CIA. LTDA. DISCOLDA	09PA09015	0990030642001	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE CIA. LTDA. DISCOLDA
21	DEPOSITO ARTESANAL ARACELI SÁNCHEZ F.	09PA09012	0903470649001	SANCHEZ FALCONES ARACELI ELENA
DEPOSITOS DE PESCA ARTESANAL EN EL ORO				
22	DEPOSITO INDUSTRIAL T.WINTZA	09IN07002	0904125770001	CHAVEZ MENDOZA JACINTO GONZALO

Art. 2 Disponer al Gerente de Comercialización la inscripción del presente Acto Administrativo ante el Registrador de la Propiedad del cantón que corresponda.

Art. 3 Disponer a la Gerencia de Comercialización de la EP ETROECUADOR que en consideración a lo dispuesto en el artículo 323 de la Constitución, para el caso de bienes muebles que son parte integrante de los bienes inmuebles a expropiarse, deberá contar con el avalúo practicado por un Profesional contratado para el efecto.

Art. 4 Encargar a la Gerencia de Desarrollo Organizacional, Procuraduría y Gerencia de Comercialización de EP PETROECUADOR, que el plazo de hasta 15 días, busque un acuerdo directo entre las partes, en función del avalúo realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad en que se encuentre dichos bienes, según lo prescrito en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 63 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, del avalúo de los profesionales contratados para el efecto.

Art. 5 Encargar a la Procuraduría de la EP PETROECUADOR, la formalización de la transferencia de dominio e inscripción; o, la expropiación y consignación de los valores correspondientes.



Handwritten signature and the number 7.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 9993751

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

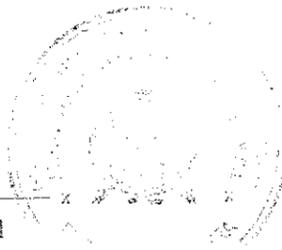
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad de SANTO DOMINGO CARLOS DIONISIO SOLAR Y CONSTRUCCION.
pertenece a PARROQUIA RURAL SANTA MARIANITA.
ubicada AVALUÓ COMERCIAL PTE. HIPOTECA.
cuyo \$135799.33 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS asciende a la cantidad
de NOVENTAY NUEVE 33/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO SEGÚN OFICIO DE CATASTRO #0839 DFS-DAC
GADM PARA TRAMITE DE EXPROPIACION. NO PAGA IMPUESTO DE ALCABALA
NI UTILIDADES SEGÚN ART. 534 DE LA COOTAD, LITERAL E.

Manta, _____ de _____ del 20 _____

Jmoreira

22 NOVIEMBRE 2012

[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20681:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 18 de marzo de 2010*
 Parroquia: San Mateo
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 4030105000



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la parroquia San Mateo, del Cantón Manta. Este bien se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con veinticinco metros y playa del mar, POR EL SUR: Con veinticinco metros y camino público, POR EL COSTADO DERECHO: Con ciento dos metros y propiedad del señor Ismael Sánchez, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con ciento dos metros y propiedad de la compañía vendedora; con una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.
 SOLVENCIA: El predio descrito a la fecha se encuentra con gravamen Vigente.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.139 27/08/1999	730
Compra Venta	Compraventa	673 08/04/2003	7.122
Prohibiciones Judiciales y Legal	Declaratoria de Utilidad Pública	825 19/12/2011	2.780

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 27 de agosto de 1999
 Tomo: 1 Folio Inicial: 730 - Folio Final: 731
 Número de Inscripción: 1.139 Número de Repertorio: 2.365
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de agosto de 1999
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La totalidad del terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04206653	Zambrano Alava Virginia Acilia	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003014	Compañía Carmen Amelia Cia Ltda		Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 08 de abril de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 7.122 - Folio Final: 7.129
Número de Inscripción: 673 Número de Repertorio: 1.483
Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de marzo de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la parroquia San Mateo, del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02074669	Saenz Baque Carlos Dionisio	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-04206653	Zambrano Alava Virginia Acilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1139	27-ago-1999	730	731

3 / 1 Declaratoria de Utilidad Pública

Inscrito el: lunes, 19 de diciembre de 2011
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.780 - Folio Final: 2.793
Número de Inscripción: 825 Número de Repertorio: 7.403
Oficina donde se guarda el original: Petroleos del Ecuador
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de diciembre de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaratoria de Utilidad pública con fines de Expropiación

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000057343	Empresa Publica de Hidrocarburos Del Ecu		Quito
Expropiado	13-02074669	Saenz Baque Carlos Dionisio	(Ninguno)	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	673	08-abr-2003	7122	7129



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:44:30 del martes, 20 de noviembre de 2012



A petición de: *Ing. Carlos Suarez Roque*

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : *Cleotilde Suarez Delgado*
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten mark]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 216897

TASA DE SERVICIOS - 2012

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./RUC: 1302074659002
NOMBRES: SAENZ BAQUE CARLOS Y SRA.
RAZÓN SOCIAL: ESTACION DE SERVICIO-COMBUSTIBLES
DIRECCIÓN: SANTA MARTANITA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DESCRIPCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 215763
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 28/06/2012 14:40:09

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	63.00
TOTAL A PAGAR	63.00

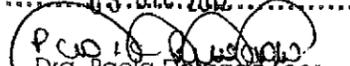
TIPO COMERCIO: ESTACION DE SERVICIO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 03.01.2012


Dra. Paola Delgado-Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

OFICIO No. **00625** CGER-PPRO-CASC-2011

Quito DM., 05 ENE. 2012

Señor
CARLOS DIONISIO SÁENZ BAQUE
DEPÓSITO DE PESCA ARTESANAL "SANTA MARIANITA"
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 323, establece que:

"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación".

La Ley Orgánica de Empresas Públicas en su Artículo 2, OBJETIVOS, numeral 4 establece:

"Fomentar el desarrollo integral, sustentable, descentralizado y desconcentrado del Estado, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades básicas de sus habitantes, a la utilización racional de los recursos naturales, a la reactivación y desarrollo del aparato productivo y a la prestación eficiente de servicios públicos con equidad social. Las empresas públicas considerarán en sus costos y procesos productivos variables socio-ambientales y de actualización tecnológica".

El Artículo 3, PRINCIPIOS, numeral 3, de la antes citada Ley estipula:

"Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente;"

La Ley de Hidrocarburos en su Artículo 4, señala que: *"Se declara de utilidad pública la industria de hidrocarburos en todas sus fases, esta es, el conjunto de operaciones para su obtención, transformación, transporte y comercialización. Por consiguiente, procede la expropiación de terrenos, edificios, instalaciones y otros bienes, y la constitución de servidumbres generales o especiales de acuerdo con la ley, que fueren necesarias para el desarrollo de esta industria".*

Mediante Decreto No. 315 publicado en el Registro Oficial No. 171 de 14 de abril de 2010, en su Artículo 2 se establece que: *"El objeto principal de EP PETROECUADOR, es la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, conforme a la ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley de Hidrocarburos, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad"*



hidrocarburífero, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos”.

Mediante Resolución No. 2011265 de 07 de octubre de 2011, se declaró de Utilidad Pública los Depósitos de Gasolina Pesca Artesanal, ubicadas en los Cantones de las Provincias de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Guayas y El Oro, entre las cuales se encuentra el Depósito de Pesca Artesanal "SANTA MARIANITA", a nombre de Sáenz Baque Carlos Dionisio, ubicada en la Provincia de Manabí, Parroquia Santa Marianita.

El Art. 2 de la mencionada Resolución resuelve disponer al Gerente de Comercialización la Inscripción del presente acto administrativo en el Registro de la Propiedad del cantón que corresponda. Dicha inscripción fue realizada con documentación actualizada.

Por lo expuesto me permito notificar a usted con la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación de dicho Depósito de Pesca Artesanal, de conformidad a la Resolución No. 2011265 emitida por el Sr. Gerente General de la EP PETROECUADOR.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Carlos Ordóñez
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN



Dr. Edgar Ramos Castro
Ab. Reg. Prof. No. 7618, CAR



Adj.: Copia Resolución No. 2011265

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 03 DIC. 2012


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION



CEDULA No. **180109724-5**

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
CALVOPINA VEGA MARCO GUSTAVO
EDAD DE NACIMIENTO
TURURAHUA
AMBATO
HUACHIFRITO
FECHA DE NACIMIENTO 1956-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARITAL MARTHA CECILIA
JACOME



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. QUIMICO

V4333V3224

APellidos y Nombres del Padre
CALVOPINA LUIS

APellidos y Nombres de la Madre
VEGA LAURA B

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-03-16

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-16



DIRECTOR GENERAL



OFICINA SEGUNDA
Dr. Paola Delgado Lora
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 01/05/2011

098-0033
NUMERO

1801097245
CEDULA

CALVOPINA VEGA MARCO GUSTAVO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA



RESIDENCIA (E) DE LA CIUDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130207466-9

CEDELLA DE
SAENZ BAQUE CARLOS DIONISIO
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

08 MARTE 1957

FECHA DE NACIMIENTOS 02/10/00627 M
REG. CIVIL

MANABI/JIPIJAPA ACT. SEXO
JIPIJAPA DESCRIPCION 1957




EQUATORIANA***** V4433V4222

SABADO MARUJA MARLY CUNAEATA IBAR

SUPERIOR ING. MECANICO

WALTER ELOY SAENZ ACOSTA PROFICUP

ROSA BAQUE MITE

MANABI PUEBLO DE LA MADRE 25/11/2010

25/11/2022 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3362431




PULGAR IZQUIERDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

244-0068 NÚMERO
1302074669 CÉDULA

SAENZ BAQUE CARLOS DIONISIO

MANABI MANABI
PROVINCIA MAHA
TARQUI CANTÓN
PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CIUDADANÍA No. 0807 580565

CUNALATA IBARRA MARUJA MARLY
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

1980

001- 0042 00146 F

ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1730



Cunalata Ibarra Maruja Marly

ECUATORIANA 1980565

CASADO CARLOS DOMINIC SANCHEZ PABUE

SUPERIOR ING. COMERCIAL

SEGUNDO CUNALATA

ELVA IBARRA

MANTA 01/12/2002

04/12/2014

REN 0097191

Mnt



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

250-0027 NÚMERO

0800580565 CÉDULA

CUNALATA IBARRA MARUJA MARLY

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

Cunalata Ibarra Maruja Marly

FJ PRESENTA(E) DE LA JUNTA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al Interesado.

Quito, a 03 DIC 2012

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

OFICIO No. 41716 -PPRO-CASC-2012

Quito, DM. 18 OCT. 2012

Señor Doctor
Fernando Arregui
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA
Presente

De mi consideración:

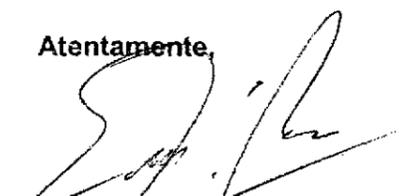
**ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA, DEPOSITO DE PESCA
ARTESANAL "SANTA MARIANITA".**

Dr. Edgar Ramos Castro, en mi calidad de Coordinador General de Asesorías y Contratos de la Gerencia de Comercialización de la EP PETROECUADOR, expongo:

La Gerencia General de la EP PETROECUADOR mediante Resolución No. 2011265 de 7 de octubre de 2011, resolvió declarar de Utilidad Pública con el carácter de urgente y de ocupación inmediata el depósito de Gasolina Pesca Artesanal, Santa Marianita, ubicada en la parroquia Santa marianita del cantón Manta, de la Provincia de Manabí y en virtud de dicha declaratoria el señor Carlos Dionisio Sáenz Baque venden a la EP PETROECUADOR.

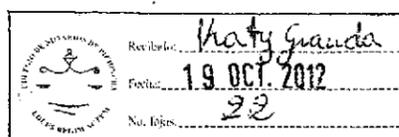
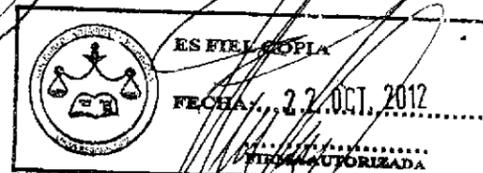
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por medio del presente solicito proceda con el sorteo de Ley.

Atentamente,


Dr. Edgar Ramos Castro MBA.
ABOGADO
Mat. 7618 C.A.P.



Dir. COLEGIO DE NOTARIOS
Tiranda y República del Salvador Edif. Siglo XXI, Piso 3



Colegio de Notarios de Pichincha

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS
DEL SECTOR PUBLICO Nro. 161-2012-10-22



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y dos de octubre del dos mil doce; yo Dr. Fernando Arregui Aguirre Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los doctores X, X delegados del Colegio de Notarios de Pichincha procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

CONTRATO	No. NOTARIA	CUANTIA
EP PETROECUADOR - ING. CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE	2	\$ 120,370.87
BANCO DEL ESTADO - CONSEJO NACIONAL DE CULTURA - JUAN CARLOS DONOSO GÓMEZ	33	\$ 35,000.00
INMOBILIAR - FANNY MARGARITA ALEMAN BRITO Y FRANCISCO XAVIER CEVALLOS LUPERA	27	\$ 3,898.05

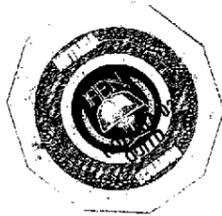
X

X

DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO, OTORGADA POR: CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE Y OTRA, A FAVOR DE: EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

ESD 1.25

Nº 100001

No. Certificación: 100001

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 22 de enero de 2013

No. Electrónico: 10104

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-03-01-05-000

Ubicado en: PARROQUIA RURAL SANTA MARIANITA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 2550,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1302074669

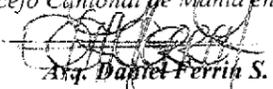
CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	25500,00
CONSTRUCCIÓN:	110067,96
	<u>135567,96</u>

Son: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio: solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

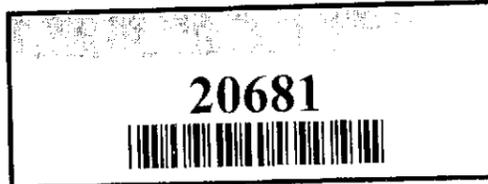
NOTA: SE EMITE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, HACIENDO CONSTAR QUE SOBRE ESTE PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN, DE ACUERDO AL RESUMEN DE MOVIMIENTOS SOLVENCIA DEL REGISTRO DE PROPIEDAD.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20681:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 18 de marzo de 2010*
Parroquia: San Mateo
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 4030105000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la parroquia San Mateo, del cantón Manta. Este bien se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con veinticinco metros y playa del mar, POR EL SUR: Con veinticinco metros y camino público, POR EL COSTADO DERECHO: Con ciento dos metros y propiedad del señor Ismael Sánchez, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con ciento dos metros y propiedad de la compañía vendedora; con una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADROS. SOLVENCIA: El predio descrito a la fecha se encuentra con gravamen Vigente.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.139 27/08/1999	730
Compra Venta	Compraventa	673 08/04/2003	7.122
Prohibiciones Judiciales y Legal	Declaratoria de Utilidad Pública	825 19/12/2011	2.780

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de agosto de 1999
Tomo: 1 Folio Inicial: 730 Folio Final: 731
Número de Inscripción: 1.139 Número de Repertorio: 2.365
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de agosto de 1999
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04206653	Zambrano Alava Virginia Acilia	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003014	Compañía Carmen Amelia Cia Ltda		Manta



2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 08 de abril de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.122 - Folio Final: 7.129
Número de Inscripción: 673 Número de Repertorio: 1.483
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de marzo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la parroquia San Mateo, del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02074669	Saenz Baque Carlos Dionisio	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-04206653	Zambrano Alava Virginia Acilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1139	27-ago-1999	730	731

3 / 1 Declaratoria de Utilidad Pública

Inscrito el: lunes, 19 de diciembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.780 - Folio Final: 2.793
Número de Inscripción: 825 Número de Repertorio: 7.403
Oficina donde se guarda el original: Petroleos del Ecuador
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaratoria de Utilidad pública con fines de Expropiación

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000900057343	Empresa Publica de Hidrocarburos Del Ecu		Quito
Expropiado	13-02074669	Saenz Baque Carlos Dionisio	(Ninguno)	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	673	08-abr-2003	7122	7129



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:09:06 del lunes, 21 de enero de 2013

A petición de: Sr. Carlos Suarez Boya

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

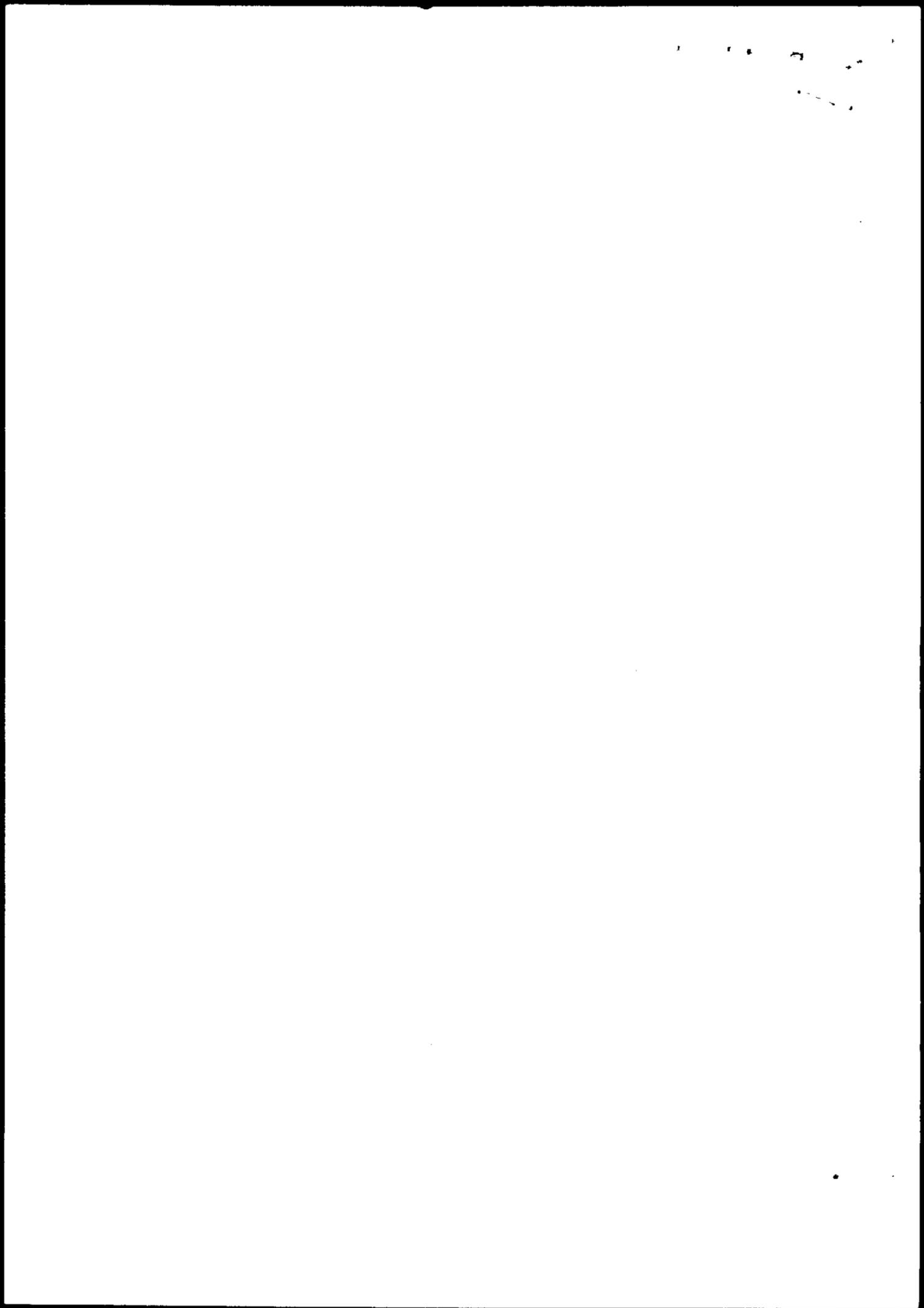


Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



July 27-1-13
Municipalidad de San Pablo de Manta
27/7/2013
Municipalidad de San Pablo de Manta

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telf: 2611-471 - 2611-470 Fax: 2611-471 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO		No.	00000001
Cedula			
Clave Catastral	4050105		
Nombre:	Susana Patricia Cordero Domínguez		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado	El solar no edificado de la propiedad de la Srta. Susana Patricia Cordero Domínguez.		
Contribucion Mejoras	No tiene mejoras.		
Tasa de Seguridad	No tiene tasa de seguridad.		
Reclamo:			

Firma del Usuario			
Elaborado Por:			
Informe Inspector:			

Firma del Inspector			
Informe de aprobacion:			

Firma del Director de Avaluos y Catastro			



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20681:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 18 de marzo de 2010*
Parroquia: San Mateo
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 4030105000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la parroquia San Mateo, del cantón Manta. Este bien se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con veinticinco metros y playa del mar, POR EL SUR: Con veinticinco metros y camino público, POR EL COSTADO DERECHO: Con ciento dos metros y propiedad del señor Ismael Sánchez, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con ciento dos metros y propiedad de la compañía vendedora; con una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio descrito a la fecha se encuentra con gravamen Vigente.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.139 27/08/1999	730
Compra Venta	Compraventa	673 08/04/2003	7.122
Prohibiciones Judiciales y Legal	Declaratoria de Utilidad Pública	825 19/12/2011	2.780

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *viernes, 27 de agosto de 1999*
Tomo: 1 Folio Inicial: 730 - Folio Final: 731
Número de Inscripción: 1.139 Número de Repertorio: 2.365
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 19 de agosto de 1999*
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04206653	Zambrano Alava Virginia Acilia	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003014	Compañía Carmen Amelia Cia Ltda		Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 08 de abril de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 7.122 - Folio Final: 7.129 1.483
Número de Inscripción: 673 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de marzo de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
Un lote de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la parroquia San Mateo, del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02074669	Saenz Baque Carlos Dionisio	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-04206653	Zambrano Alava Virginia Acilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1139	27-ago-1999	730	731

3 / 1 **Declaratoria de Utilidad Pública**

Inscrito el: lunes, 19 de diciembre de 2011
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.780 - Folio Final: 2.793 7.403
Número de Inscripción: 825 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Petroleos del Ecuador
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de diciembre de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Declaratoria de Utilidad pública con fines de Expropiación

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000057343	Empresa Publica de Hidrocarburos Del Ecu	(Ninguno)	Quito
Expropiado	13-02074669	Saenz Baque Carlos Dionisio		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	673	08-abr-2003	7122	7129




Página: 2 de 3

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:09:06 del lunes, 21 de enero de 2013

A petición de: Sr. Carlos Suarez Lopez

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

regresos: Lomas 13-10-12
inspcc = Urcines 19-10-12 8:15

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	4030106
Nombre:	Saeuz Bogueer Corbo; D.
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	
_____ Firma del Usuario Fecha:	
Informe Inspector:	Solo actualice la hoja el impuesto del imp. este adjunto.
_____ Firma del Inspector Fecha:	
Informe Tecnico:	
RECHUSAR	
_____ Firma del Tecnico Fecha:	
Informe de aprobacion:	
_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:	

1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

Reg. n.º 1000-11-12
Municipio de Manta
DUPA +

hablar con la
TEMMH

307150000

Necesita
la renovación de

Dirección de Avaluos Catastro y Registros



Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA
Calle 9 y Av. 4 Telé: 2611-471 - 2611-479 Fax 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	20000000
Nombre:	Manuel Lopez...
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo:
20000000
Manuel Lopez...
Firma del Usuario

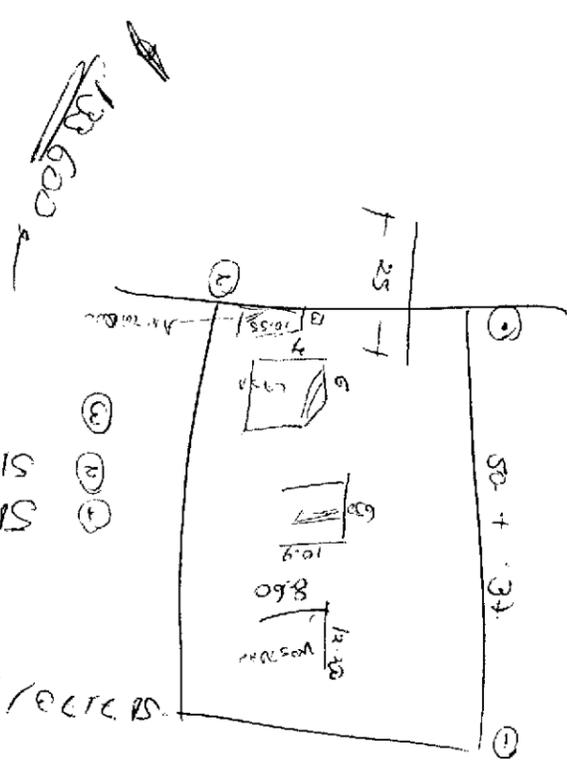
Elaborado Por:
Informe Inspector:
Manuel Lopez...
Firma del Inspector

Informe de aprobacion:
Tiene Expropiacion de un 100% de la propiedad
Firma del Director de Avaluos y Catastro

131
98
68 64
79 39
107 92
26 401

① S17208/9881353
② S17224/9881365

S17170/9891421



S17151/9891112

Plan



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20681

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 18 de marzo de 2010*
Parroquia: San Mateo
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 4030105000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la parroquia San Mateo, del cantón Manta. Este bien se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con veinticinco metros y playa del mar, POR EL SUR: Con veinticinco metros y camino público, POR EL COSTADO DERECHO: Con ciento dos metros y propiedad del señor Ismael Sánchez, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con ciento dos metros y propiedad de la compañía vendedora; con una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.
SOLVENCIA: El predio descrito a la fecha se encuentra con gravamen Vigente.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.139 27/08/1999	730
Compra Venta	Compraventa	673 08/04/2003	7.122
Prohibiciones Judiciales y Legal	Declaratoria de Utilidad Pública	825 19/12/2011	2.780

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *viernes, 27 de agosto de 1999*
Tomo: 1 Folio Inicial: 730 - Folio Final: 731
Número de Inscripción: 1.139 Número de Repertorio: 2.365
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 19 de agosto de 1999*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04206653	Zambrano Alava Virginia Acilia	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003014	Compañía Carmen Amelia Cia Ltda		Manta



2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 08 de abril de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 7.122 - Folio Final: 7.129
Número de Inscripción: 673 Número de Repertorio: 1.483
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de marzo de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la parroquia San Mateo, del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02074669	Saenz Baque Carlos Dionisio	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-04206653	Zambrano Alava Virginia Acilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1139	27-ago-1999	730	731

3 / 1 **Declaratoria de Utilidad Pública**

Inscrito el : lunes, 19 de diciembre de 2011
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.780 - Folio Final: 2.793
Número de Inscripción: 825 Número de Repertorio: 7.403
Oficina donde se guarda el original: Petroleos del Ecuador
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de diciembre de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaratoria de Utilidad publica con fines de Expropiacion

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000057343	Empresa Publica de Hidrocarburos Del Ecu		Quito
Expropiado	13-02074669	Saenz Baque Carlos Dionisio	(Ninguno)	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	673	08-abr-2003	7122	7129

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:50:18 del jueves, 11 de octubre de 2012

A petición de: *Abg. Miguel Ordoñez*

Elaborado por : *Cleotilde Ortencia Suarez Delgado*
130596459-3



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



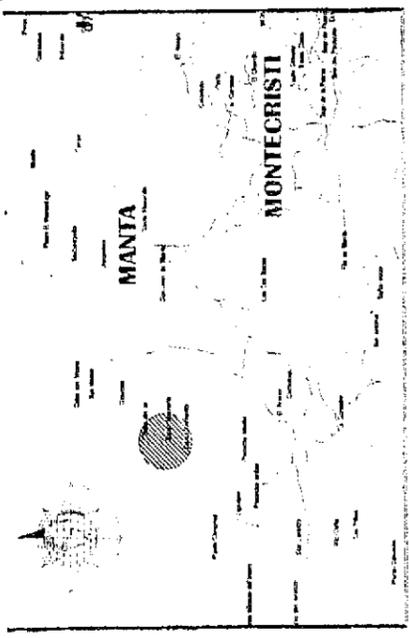
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: CIAS

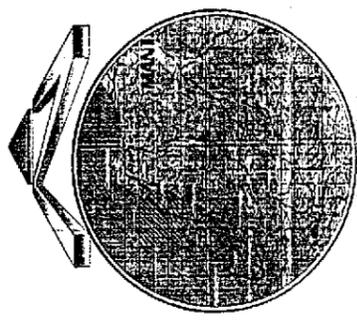
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ficha Registral: 20681

Página: 2 de 2



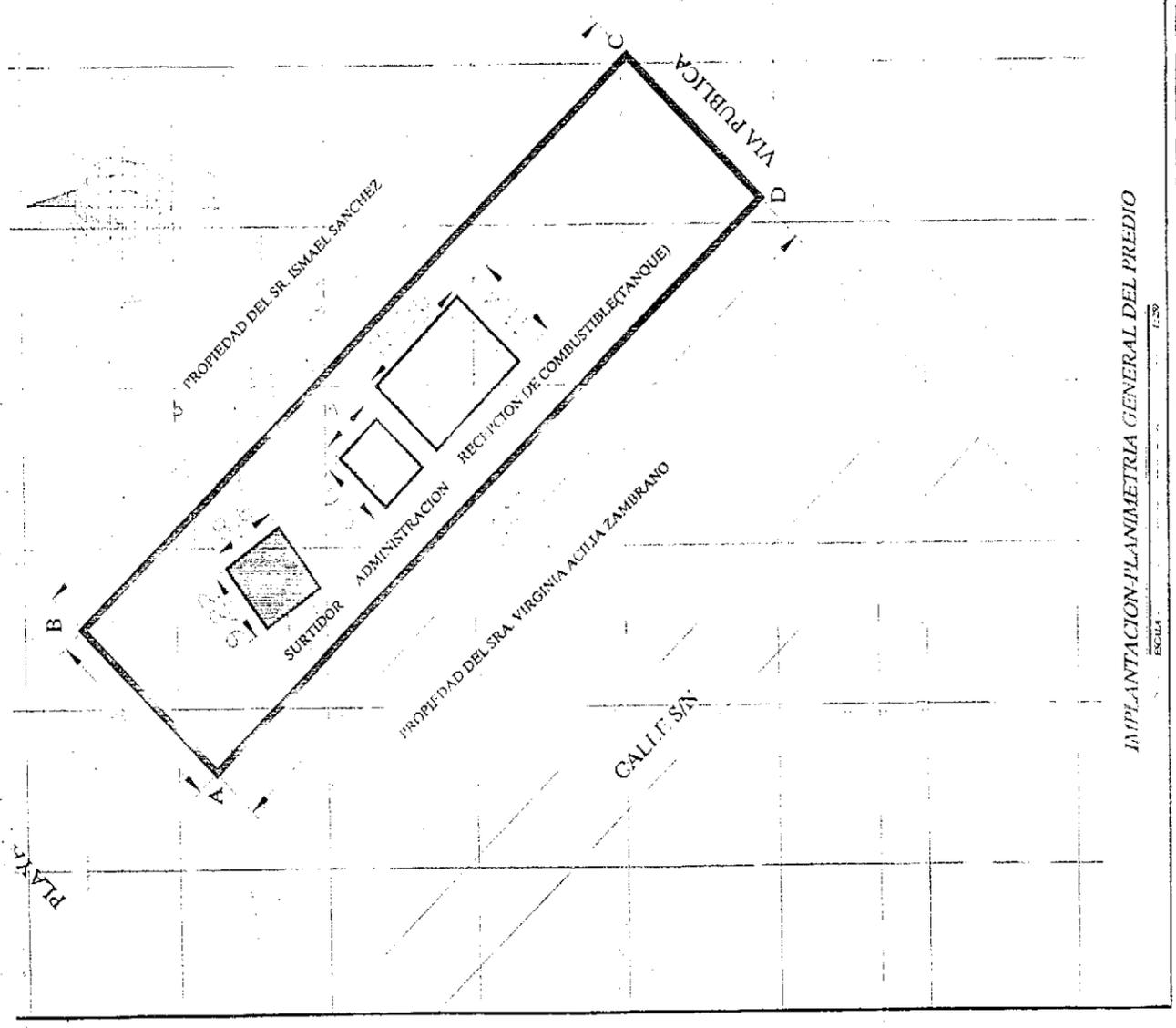
AREA SURTIDOR	: 79.292 m ²
AREA ADMINISTRACION	: 60.20 m ²
AREA TANQUE	: 177.384 m ²
AREA TOTAL CONSTRUIDA	: 316.876 m ²
AREA TOTAL TERRENO	: 2550 m ²



UBICACION
PARROQUIA SANTA MARQUITA
PROVINCIA DE MANABI



IMPLANTACION DEL TERRENO DEL ING. CARLOS SAENZ RIQUE
PLANIMETRIA GENERAL DEL PREDIO
ANEXO DE CANTON MANTA
FECHA: 15/03/2014
Escala: 1:500



IMPLANTACION-PLANIMETRIA GENERAL DEL PREDIO
Escala: 1:500

1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 11 de Octubre del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **SAENZ BAQUE CARLOS DIONISIO** con número de cedula **130207466-9** se encuentra registrado en el sistema **COMERCIAL SICO** con números de servicio **361220,462986** el mismo que **NO** mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez
ATENCIÓN AL CLIENTE

1944
1945

1946
1947

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia SEGUNDA

De la escritura de COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Otorgada por CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE Y OTRA

A favor de EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR

El 3 DE DICIEMBRE DEL 2012

Parroquia

Cuantía \$ 167,799,33 E.S.

Quito, a 3 DE DICIEMBRE DEL 2012

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

